



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## Centro Nacional de Educación para el Trabajo

### RESOLUCIÓN No.002-2021

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo N° 2053-SE-08 de fecha 25 de julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo N° 84-2001, artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

**CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida, igualmente garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud, como un derecho social para adoptar las medidas necesarias, para proteger y promover la salud de los habitantes en general (art.145 Constitución de la República de Honduras).

**CONSIDERANDO:** Que es obligación constitucional del Estado, tutelar los derechos de los trabajadores, así mismo constituye una obligación para los patronos cumplir y hacer que se cumplan en las instalaciones de sus establecimientos las disposiciones legales sobre higiene y salubridad, adoptando las medidas de adecuadas en el trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que según lo establece el Decreto Ejecutivo **PCM-021-2020 en su artículo 2 prohibiciones específicas numeral 2:** Se suspenden labores en el sector público y privado durante el tiempo de excepción.

Que Honduras al igual que otras naciones en el mundo se está viendo afectada por la propagación de la pandemia del COVID-19, así declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), causando severos daños a la salud de nuestra



Barrio la caridad, una cuadra al Norte de la Iglesia La Caridad, antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel. (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55

E-mail: [contacto@cenet.gob.hn](mailto:contacto@cenet.gob.hn), Sitio Web: [www.cenet.gob.hn](http://www.cenet.gob.hn)



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## Centro Nacional de Educación para el Trabajo

población y poniendo en riesgo la vida de miles de personas, hondureños en condiciones de vulnerabilidad por padecer enfermedades de base, que asociadas al virus que provoca esta pandemia pueden caer rápidamente en un cuadro clínico letal, por lo tanto, no deberán trabajar por turnos ni por llamado: adultos mayores (personas con 60 o más años de edad), mujeres embarazadas, personas que padecen de diabetes, hipertensión u otras cardiopatías, con enfermedades oncológicas, insuficiencia renal, con antecedentes de patologías respiratorias crónicas, que estén cursando infecciones respiratorias o con depresión inmunológica de cualquier otro origen.

Lo anterior, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, respecto a la protección que el Estado debe brindar a aquellas personas que, por su edad o condición médica, se encuentran en situación de especial riesgo o vulnerabilidad frente al coronavirus COVID-19, ya que, de adquirirlo, tienen más probabilidades de enfermarse gravemente.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo **PCM-045-2020** estipula en su artículo número 3.- **TELETRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO:** Todas aquellas labores que los empleados o funcionarios del Gobierno de la Republica que puedan llevar a cabo bajo la modalidad del teletrabajo deben de realizarlo por los medios electrónicos que hayan adoptado, así mismo en su artículo 4.- **OBLIGACIÓN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS:** Las Instituciones Públicas que abran su atención a los ciudadanos, lo harán aplicando estrictas medidas de bioseguridad emitidas por el Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, aplicando turnos de la manera más conveniente para la seguridad de sus empleados y de los ciudadanos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de enero de 2021, el Ministro Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial emitió la **CIRCULAR SPGP-002-2021** en la cual instruye a todas las Instituciones del Poder Ejecutivo, para que a partir del día lunes 01 de febrero del año 2021 convoquen a labores de manera presencial únicamente al 25% de su personal, con el propósito de evitar el contagio de empleados y funcionarios públicos.



Barrio la caridad, una cuadra al Norte de la Iglesia La Caridad, antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel. (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55

E-mail: [contacto@cenet.gob.hn](mailto:contacto@cenet.gob.hn), Sitio Web: [www.cenet.gob.hn](http://www.cenet.gob.hn)



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**Por tanto, y con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados anteriormente y en la Circular SPGP-002-2021, Resuelve:**

1. Que los empleados públicos del Centro Nacional de Educación para el trabajo (CENET), inicien labores de manera presencial según se estipula en el **MEMORÁNDUM SA-CENET-014-2021**.
2. Que para salvaguardar y promover la protección a la salud y al derecho de vida, es de estricto cumplimiento para cada empleado público del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) dar cumplimiento al PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, HIGIENE Y PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMÍA COVID-19 del Centro Nacional de Educación para el Trabajo.
3. No deberán laborar de manera presencial (solo por teletrabajo) por turnos ni por llamado los adultos mayores (personas con 60 o más años de edad), mujeres embarazadas, personas que padecen de diabetes, hipertensión u otras cardiopatías, con enfermedades oncológicas, insuficiencia renal, con antecedentes de patologías respiratorias crónicas, que estén cursando infecciones respiratorias o con depresión inmunológica de cualquier otro origen.
4. Todas aquellas labores que los empleados o funcionarios del Gobierno de la Republica que puedan llevar a cabo bajo la modalidad del teletrabajo deben de realizarlo por los medios electrónicos que hayan adoptado.

Dado en la ciudad de Comayagua, a los 06 días del mes de febrero del año 2021.

**LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO**

Director Ejecutivo CENET

**Anexos: Memorándum SA-CENET-014-2021.  
Protocolo de Bioseguridad del CENET.**

**Copia:** Personal del CENET



Barrio la caridad, una cuadra al Norte de la Iglesia La Caridad, antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel. (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55

E-mail: [contacto@cenet.gob.hn](mailto:contacto@cenet.gob.hn), Sitio Web: [www.cenet.gob.hn](http://www.cenet.gob.hn)